

Libreta de Ahorros No. 50.687 perteneciente a CHILLISA SHUGULI EFRAIN. De la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/33483/A.C.

Se comunica al público que por PERDIDA se va a proceder a anular la Libreta de Ahorros No. 055873 perteneciente a TUOLINGA SANTAROSA SEGUNDO CESAR. De la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/33370/A.C.



Libreta de Ahorros Se comunica al público del extracto de la Libreta de Ahorros No. 1009175470 perteneciente a CASTRO ACOSTA GLORIA DEL CARMEN que de haber oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista. r/33487/A.C.

Se comunica al público del extracto de la Libreta de Ahorros No. 5030077016 perteneciente a NORIEGA RUTH MAGDALENA que de haber oposición dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto a solicitud del Cuentista Ahorrista. r/33489/A.C.

AVISO El Banco del Progreso S.A. comunica al público en general que habiéndose entregado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 5283650 emitido a la orden de RODRIGUEZ TRAVEZ JOSEFINA S/ 5.870.134 emitido el 6 de febrero de 1999 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información u oposición deberá ser puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas. r/33489/A.C.

AVISO El Banco del Progreso S.A. comunica al público en general que habiéndose entregado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO No. 5271340 emitido a la orden de NORIEGA RUTH MAGDALENA S/ 8.245.245 emitido el 5 de mayo de 1999 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso.

r/33480/A.C. Ponemos en conocimiento al público del extracto de la Libreta de Ahorro No. 0170420209 perteneciente a AGUIRRE ALMEIDA GLORIA. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor. r/33481/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extracto de la Libreta de Ahorro No. 503098117 perteneciente a VIZUJETE HEREDIA RAFAEL. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor. r/33482/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extracto de la Libreta de Ahorro No. 503222163 perteneciente a YAQUILEMA GUACHILEMA JUANA. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor. r/33483/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extracto de la Libreta de Ahorro No. 5530894793 perteneciente a ZAMBRANO CHAMBER ESEQUIEL. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor. r/33484/A.C.

Ponemos en conocimiento al público del extracto de la Libreta de Ahorro No. 503297690 perteneciente a TOBAR CRUZ FABIANA. Si transcurridos los veinte y un días contados de la última publicación no se presentare reclamación alguna en nuestras oficinas, se procederá a la anulación de las referidas libretas de Ahorros sin responsabilidad para el Banco emisor. r/33485/A.C.

Por orden del girador se va a proceder a anular los formularios de Cheque(s) de la Cta. Cta. No. 10283914 por haber sido PERDIDO, cheque inicial 299, 312, 480, 65 y final ..... La persona que se crea con derecho sobre el (los) mismo(s), deberá presentar su oposi-

ig/10587/A.P.

SECRETARIO GENERAL av/10144/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE LA COMPAÑIA KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero de 1996, aprobada mediante Resolución No. 485 de 14 de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero de 1996. 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR S.A. y reforma de los estatutos sociales, otorgada el 18 de febrero de 1999 ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.01098 de 5 de mayo de 1999. 3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ab. Javier Morla Boloña, en su calidad de Gerente General Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. 4. CAMBIO DE DOMICILIO DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR S.A., REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.01098 de 5 de mayo 1999 de aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, a la ciudad de Guayaquil y a la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. 5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil de la compañía KEYSTONE DISTRIBUTION ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 5 mayo 1999

DR. IVAN SALCEDO CORONEL SECRETARIO GENERAL

PROMOFact No. 10003

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "MULTICOBERTURA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA."

- 1.- Fecha, notario ante quién se otorgó e inscripción: El 29 de diciembre de 1998, ante el Notario Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con el número 764 y anotada en el Repertorio bajo el número 006204, el 5 de abril de 1999. 2.- Nombre, domicilio, nacionalidad y calidad en la que comparece el otorgante: Señor Augusto Dávalos Espinosa, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la compañía "Multicobertura Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda." 3.- Domicilio principal de la compañía: La ciudad de Quito. 4.- Reforma de Estatutos: Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública de 29 de diciembre de 1998, particularmente en su denominación, en cumplimiento de lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Seguros, la misma que será: "Multicobertur Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros". 5.- Autorización de la Superintendencia de Bancos: Mediante resolución No. SB-INS-99-131 de 17 de marzo de 1998, La Superintendencia de Bancos, aprobó la reforma del estatuto social, que consta en la escritura pública de 29 de diciembre de 1998, a que hace referencia el presente extracto.

Quito, 26 de abril de 1999

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

PROMOFact No. 10003